**OTRO SÍ No 3 AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC-011-2025**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | SAMC-011-2025 |
| **Contratista** | CONSORCIO CALDAS 25 |
| **Nit** | 902.018.036 – 6 |
| **Representante legal** | CAMILA ANDREA ALZATE HENAO |
| **C.C** | 1.053.814.748 |
| **Objeto** | EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CON EL FIN DE ASEGURAR SU OPERATIVIDAD. |
| **Valor inicial** | CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($105.994.966,oo) |
| **Duración inicial** | El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025. |
| **Prórroga Nro. 1** | Hasta el 15 de febrero de 2026 |
| **Prórroga Nro. 2** | Hasta el 30 de marzo de 2026 |
| **Prorroga Nro 3** | Hasta el 20 de abril de 2026 |

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO, por una parte y, por la otra parte **CONSORCIO CALDAS 25** identificada con NIT. 902.018.036 – 6, quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, representada legalmente por **CAMILA ANDREA ALZATE HENAO** identificada con la cédula Nro 1.053.814.748, hemos convenido realizar modificación de prórroga N°3 al contrato SAMC-011-2025 atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es: “EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE

ANSERMA CON EL FIN DE ASEGURAR SU OPERATIVIDAD.” 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el día 31 de diciembre de 2025. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($105.994.966,oo). 4) Que inicialmente se realizó prórroga número 1 hasta el día 15 de febrero de 2026 5) Que el contratista mediante oficio 011202502 manifiesta lo siguiente: “*Permisos y Conectividad: Se realizó en conjunto con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. el trámite para el permiso de conexión al punto de vertimiento establecido. Sin la formalización de este permiso y la definición técnica del punto de entrega, no es posible finalizar la instalación de las redes de salida ni garantizar la operatividad del sistema de tratamiento, dicho permiso se encuentra en trámite y sujeto a conexión de una fase del Interceptor de la misma empresa. Situación Climática y Fuerza Mayor: Es de conocimiento público que el departamento de Caldas ha enfrentado una temporada de lluvias atípica y severa durante los meses de enero y lo corrido de febrero de 2026. Los niveles de pluviosidad registrados (superiores a los 10,000 mm en el acumulado departamental) han generado una saturación crítica de los suelos en la zona de intervención. Esta condición climática constituye un hecho externo, imprevisible e irresistible que ha impedido el ritmo normal de las excavaciones, al igual que el retroceso por encharcamiento en los tanques existentes. A pesar de las dificultades hidrometereológicas mencionadas, el Consorcio ha mantenido la ejecución de actividades que el clima ha permitido. No obstante, para garantizar la estabilidad de la obra y la seguridad del personal, se ha suspendido las actividades de excavación por periodos largos de tiempo.*

*III. PLAN DE TRABAJO E INICIO DE ACTIVIDADES Pese a la brevedad del tiempo restante en la vigencia actual, el Consorcio informa que:*

*Movimiento de Tierras: Excavaciones para los sistemas de tratamiento (sujetas a las condiciones climáticas y la estabilidad del suelo).*

*Construcción de Estructuras: Implementación y mejoramiento de los tanques y sistemas destinados al tratamiento de aguas residuales de la planta de beneficio animal.*

*Instalación de equipos especializados.*

*Instalación de Redes: Montaje de las tuberías de entrada y, una vez autorizado por Empocaldas, la instalación de las redes de salida, de la acometida de la PBA.*

*Aseguramiento de Parámetros: Pruebas de funcionamiento para garantizar que los vertimientos cumplan con la Resolución 0631 de 2015.*

*Optimización final: Ajustes técnicos para asegurar que la planta sea plenamente operativa.*

*IV. PETICIÓN Solicito formalmente la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 30 de marzo de 2026. Lo anterior con el fin de asegurar la correcta implementación y optimización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y el cumplimiento de los parámetros ambientales, teniendo en cuenta el trámite ante la empresa EMPOCALDAS.*

*El contratista se compromete a realizar la actualización de la Garantía Única de cumplimiento, salarios, estabilidad de obra y responsabilidad civil de acuerdo con el nuevo plazo solicitado.*

*Atentamente,.**”*.5) Que mediante oficio No 011202503 del 25 de marzo de 2026, el contraitsta solicita una nueva prorroga del contrato de obra No SAMC-011-2026 hasta el 20 de abril aduciendo lo siguiente: 1. *Retrasos en la entrega de bombas y equipos hidráulicos: Durante la ejecución del contrato se han presentado demoras significativas en la cadena de suministro de las bombas y equipos hidráulicos requeridos para el proyecto, ocasionadas por factores ajenos al control del contratista, tales como tiempos extendidos de fabricación, disponibilidad limitada de componentes especializados y retrasos logísticos en el transporte y entrega por parte de los proveedores. Es importante precisar que dichos equipos corresponden a elementos críticos dentro de la obra, indispensables para la CONSORCIO CALDAS 25 instalación, puesta en funcionamiento y pruebas de los sistemas hidráulicos proyectados. La no disponibilidad oportuna de estos componentes ha impedido la ejecución de actividades consecutivas y dependientes dentro de la programación, generando afectaciones directas en la ruta crítica del proyecto. 2. Condiciones climáticas adversas: Las lluvias constantes en la región han dificultado la ejecución de varias actividades constructivas, especialmente aquellas relacionadas con movimientos de tierra, instalación de redes y trabajos a la intemperie, generando atrasos significativos. 3. Paro de transportadores y limitación de acceso al sitio de obra: Durante el desarrollo del contrato se ha presentado un paro de transportadores en la región, situación que ha generado restricciones significativas en la movilidad y el acceso al área donde se ejecuta el proyecto. Como consecuencia de esta situación, se ha visto afectado el ingreso oportuno de personal, materiales, insumos y equipos, indispensables para la continuidad de las actividades constructivas. La imposibilidad de contar con medios de transporte disponibles ha derivado en la suspensión parcial de frentes de trabajo y en la disminución del rendimiento operativo en obra. En este sentido, el paro de transportadores constituye un factor externo, imprevisible y ajeno a la voluntad del contratista, que ha incidido directamente en el cumplimiento de los plazos contractuales, haciendo necesaria la ampliación del término de ejecución.* 6) Que mediante oficio SOPI 0419-2026 la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de supervisor, solita al ordenador del gasto que se autorice la prorrogue el contrato No SAMC-011-2025 por un lapso de 20 dias calendario teniendo en cuenta que “…*La solicitud se encuentra debidamente sustentada en aspectos técnicos, administrativos y operativos, entre los cuales se destacan: retrasos en la entrega de equipos hidráulicos esenciales, condiciones climáticas adversas que han afectado la ejecución de actividades constructivas y situaciones externas como el paro de transportadores, que han limitado el acceso al sitio de obra y el suministro oportuno de materiales**.”* 7). Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: **MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO**: Prorrogar el presente contrato hasta el día 20 de abril de 2026. **SEGUNDO:** El contratista deberá realizar la respectiva modificación a las pólizas del contrato**, TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por el presente documento adicional continúan vigentes**.**